A&A

ASESORES INTERNACIONALES, S.C.

PASEO DE LAS PALMAS 405 INT 1701LOMAS DE CHAPULTEPECCIUDAD DE MEXICO, 11000 MEXICOTEL. +52 (55) 2623-1364

DETERMINACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

El 28 de febrero de 2022 es la fecha límite para presentar la determinación de la prima para la cobertura del seguro de Riesgos de Trabajo.

Una de las obligaciones de los patrones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es revisar su siniestralidad en el mes de febrero de cada año, con el propósito de determinar si la prima permanece, aumenta o disminuye.

"RLSS Artículo 32. Los patrones revisarán anualmente su siniestralidad para determinar si permanecen en lamisma prima, o si ésta se disminuye o aumenta."

En caso de no presentarla, hacerlo extemporáneamente o con datos falsos o incompletos, en relación con el periodo señalado, pueden ser sujetas a la imposición de una multa equivalente al importe de 20 a 210 veces la UMA; esto es de: $1,924.40 a $20,206.20, con base en lo señalado en los Artículos 287, 304 A y 304 B de la Ley del Seguro Social (LSS).

Patrones exentos de presentar la determinación de la prima de riesgo.

- Aquellos que se inscribieron ante el IMSS durante el ejercicio 2021.
- Si cambiaron de clase por haber modificado su actividad empresarial.
- Si reanudaron actividades después de 6 meses de suspensión.
- Si recontrataron trabajadores después de 6 meses de no tenerlos registrados.
- Si como resultado de la fórmula, la prima determinada es igual a la del ejercicio 2021.
- Aquellos patrones que se encuentran cotizando con la prima mínima (0.50000%) y que sus trabajadores no hayan sufrido accidentes o enfermedades de trabajo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Patrones con opción

Los que cuenten con menos de 10 trabajadores pueden optar por cubrir las cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo con la prima media de su clase.

Riesgos de Trabajo terminados

Para efectuar el cálculo, se deberán considerar los riesgos de trabajo terminados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Se deberá entender que un riesgo de trabajo ha terminado, cuando el trabajador siniestrado:

- Sea dado de alta y haya concluido el periodo de incapacidad temporal.
- Se determine el inicio de una incapacidad permanente; o

- Sobrevenga la muerte durante el período de revisión.

Es importante mencionar que los accidentes en trayecto por riesgos de trabajo no forman parte de la siniestralidad a considerar en la determinación de la prima.

Cálculo de la prima

La determinación de la prima de riesgos de trabajo se puede realizar por medio del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o en línea a través del portal del IMSS.

Conforme a lo señalado en el artículo 72 de la Ley del Seguro Social (LSS) la prima de riesgos de trabajo se deberá comparar con la prima anterior y determinar si se mantiene igual, aumenta o disminuye.

La nueva prima no podrá ser modificada en una proporción mayor o menor a un 1% de conformidad con los artículos 74 de la LSS y 32 Fracción II del Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

Vigencia de la prima

La nueva prima de riesgos de trabajo determinada conforme al párrafo anterior tendrá vigencia del 1 de marzo de 2022 hasta el último día del mes de febrero de 2023.

Modalidades para presentar la declaración del grado de riesgo

1. En línea; utilizando el SUA y la herramienta IMSS Desde su Empresa (IDSE) en el portal del IMSS.
2. De manera presencial; en ventanilla de la Subdelegación del IMSS correspondiente al domicilio fiscal o centro de trabajo.